DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14183
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5345371

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de noviembre de 2019	**HORA:**	01:50 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	P1: Carrera 90 No. 54C-49 Sur P2: Carrera 90 No. 54C- 53 Sur	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA**			X_1: 87850.97 Y_1: 104002.99 X_2: 87845.54 Y_2: 103999.88		
BARRIO	Caldas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**			30 m^2		
UPZ	86 – El Porvenir	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
LOCALIDAD	7 – Bosa	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP	AAA0150WKLW AAA0150WKMS	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36377		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Actividad de la Construcción - demolición.

6. ANTECEDENTES

El barrio Caldas de la Localidad de Bosa, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, mediante el Decreto 0148 del 24 de abril de 2000. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, (Decreto 190 de 2004), el sector consultado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del sector evaluado en el barrio Caldas de la Localidad de Bosa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

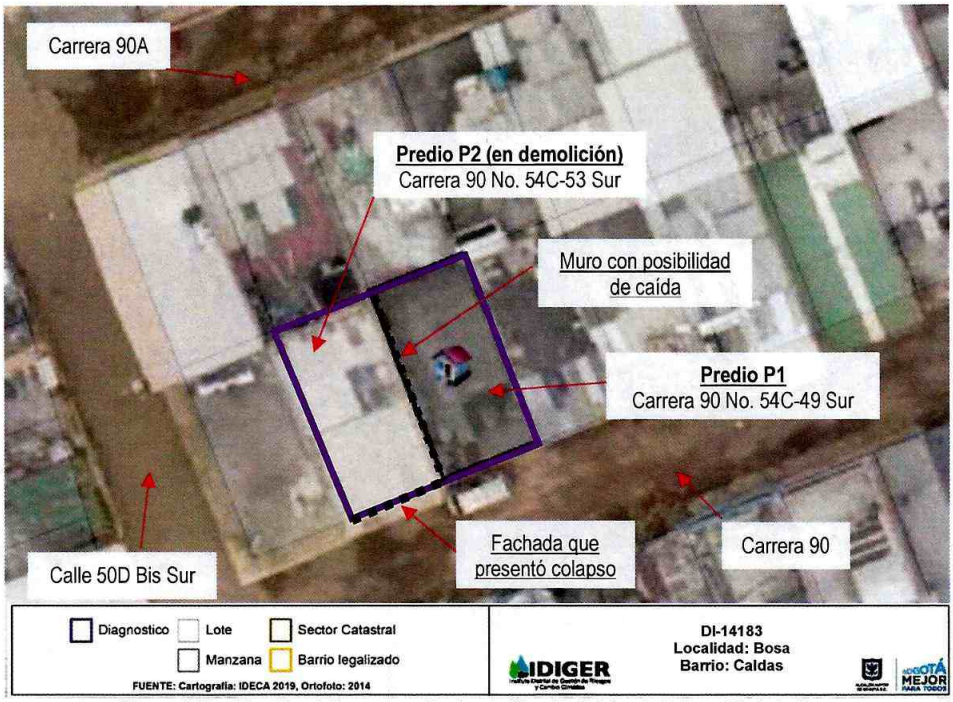


Figura 1. Localización de la zona evaluada en el barrio Caldas de la Localidad de Bosa

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5345371, se realizó visita de inspección el día 12 de noviembre de 2019, al barrio Caldas de la Localidad de Bosa, para evaluar las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio P1 y el estado del predio P2 en demolición. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas

Se está adelantado por parte del IDU, la demolición de la edificación de tres niveles que se ubica en el predio P2, (ver Figura 1). Se originó el colapso parcial del muro de fachada de dicho predio; los escombros se depositaron sobre el andén peatonal y la calzada vial ubicados frente a los predios P1 y P2. Por el colapso de la fachada, se generó afectación sobre las redes de media tensión a cargo de la Empresa Enel CODENSA. Por otra parte, se identifican vestigios de algunos muros de cerramiento y divisorios que presentan riesgo de colapso debido a que se encuentran sueltos, especialmente el muro de cerramiento nororiental del tercer nivel del predio P2, el cual se encuentra sin confinamiento y con riesgo de caída sobre la vivienda emplazada en el predio P1, ver Fotografías 1 a 3.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja plástica, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento, ver Fotografías 4 a 6.

Al interior del predio P1 no se evidencian daños en los elementos estructurales que la conforman, sin embargo, la vivienda se localiza en la zona de influencia donde podrían llegar a depositarse los elementos producto del colapso de los muros de cerramiento del tercer nivel.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividades de demolición que se adelantan en el predio P2, (Carrera 90 No. 54C-53 Sur).

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación emplazada en el predio P2, la cual se encuentra en proceso de demolición y presentó colapso parcial del muro de fachada.



Fotografía 2. Vista de la red de media tensión que presentó daño, asociado al colapso del muro de fachada del tercer nivel.

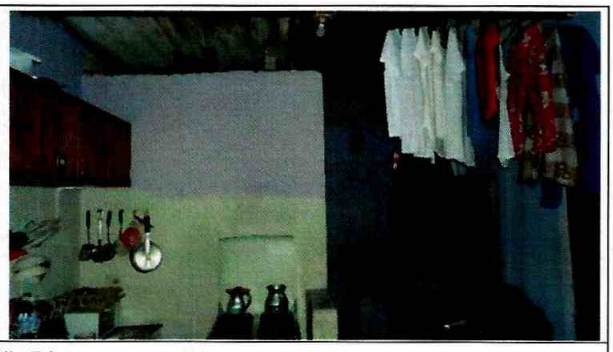


Fotografía 3. Vista de los escombros que se depositaron sobre la Carrera 90, producto del colapso del muro de fachada del predio P2



Fotografía 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio P1





Fotografía 5 y 6. Vista al interior de la vivienda emplazada en el predio P1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla No. 1. Daño observado en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
P1	Carrera 90 No. 54C-49 Sur	Jhon Jairo Alvarado	Mampostería simple.	Residencial	Ninguno
P2	Carrera 90 No. 54C-53 Sur	IDU	Mampostería confinada	En demolición	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y el tramo vial de la Carrera 90 frente a los predios P1 y P2, por los escombros que se depositaron sobre estos espacios.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Nuevos colapsos parciales y/o totales de los muros de cerramiento y divisorios de la edificación emplazada en el predio P2, (Carrera 90 No. 54C-53 Sur), situación que podría generar compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1, (Carrera 90 No. 54C-49 Sur), así como compromisos en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y el tramo vial de la Carrera 90, aledaño a los predios evaluados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

En atención a la presente situación de emergencia y acorde con su misión institucional, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, junto con las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC, adelantaron las acciones operativas de respuesta inmediata en el lugar de los hechos, (servicios de respuesta definidos en el Marco de Actuación para la Respuesta a Emergencias de Bogotá D.C), acciones que quedan registradas en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos – SIRE.

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 90 No. 54C-49 Sur, en el Barrio Caldas de la Localidad de Bosa.

Durante la visita adelantada, se emitieron los siguientes formatos:

FORMATO	EVENTO SIRE	PREDIO	OBSERVACIONES
4224	5345371	P1 (Carrera 90 No. 54C-49 Sur)	Evacuación temporal y preventiva de la vivienda por principio de precaución.
4225		Carrera 90 en un tramo de 10 metros de largo y 6 metros de ancho, frente a los predios P1 y P2	Restricción parcial de uso del andén y el carril vehicular

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1, (Carrera 90 No. 54C-49 Sur), en el Barrio Caldas de la Localidad de Bosa, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de colapso parcial y/o total de los muros de cerramientos y divisorios que conforman la edificación emplazada en el predio P2 (Carrera 90 No. 54C-53 Sur), que se encuentra en proceso de demolición.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La funcionalidad y transitabilidad de la Carrera 90 y el sendero peatonal, en el tramo localizado frente a los predios P1 y P2, en el barrio Caldas de la Localidad de Bosa, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños evidenciados y por la posibilidad de nuevos colapsos parciales y/o totales de los muros que conforman la edificación emplazada en el predio en mención, debido a las actividades de demolición que adelanta en el predio P2.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio P1 (Carrera 90 No. 54C-49 Sur), en el barrio Caldas de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se terminen las actividades de demolición de la edificación emplazada en el predio P2, (Carrera 90 No. 54C-53 Sur).

A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones necesarias que garanticen la restricción de uso del tramo vial y el sendero peatonal localizados al costado sur de los predios P1, (Carrera 90 No. 54C-49 Sur) y P2 (Carrera 90 No. 54C-43 Sur), en el barrio Caldas de la Localidad de Bosa, hasta tanto culminen las actividades de demolición que se adelantan en el predio en mención.

A la Empresa Enel CODENSA, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes que se localizan aledañas al predio P1, (Carrera 90 No. 54C-49 Sur), las cuales presentaron daños originados por la caída del muro de fachada de la edificación allí emplazada, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento de dichas redes.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, garantizar en todo momento la seguridad de las actividades de demolición que se están adelantando en el predio P2, (Carrera 90 No. 54C-53 Sur), esto con el fin de evitar algún tipo de daño en la infraestructura aledaña o afectación en los habitantes, vecinos y/o transeúntes del sector.

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, como responsable de la ejecución de las actividades de demolición realizadas en el predio P2, (Carrera 90 No. 54C-53 Sur), en el barrio Caldas de la Localidad de Bosa, se recomienda tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

A la Alcaldía Local de Bosa, de acuerdo con su respectiva competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio P2, (Carrera 90 No. 54C-53 Sur), en el barrio Caldas de la Localidad de San Cristóbal, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras Profesional Especializado Código 222 Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS